

ACUERDO No 000006

(18 DIC 2009)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 015 de 2007, que establece las tarifas para los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere el numeral 12 del artículo 17 del Acuerdo 2 de 2009, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria en el país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios.

El Acuerdo 15 de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establece las tarifas por los servicios técnicos que presta el Instituto, las cuales han sido actualizadas por el Gerente General con base en el IPC acumulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del mismo Acuerdo.

Mediante sentencia C-175 del 18 de marzo de 2009, la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 1152 de 2007 que otorgaba funciones al ICA en materia de pesca y acuicultura, razón por la cual fueron expedidos los Decretos 3761 y 3762 de 2009 que modifican la estructura y planta del ICA respectivamente, suprimiendo las funciones inherentes a esta materia y los cargos adscritos a las correspondientes dependencias. En razón a dicha inexecutable y a que las funciones ya no corresponden al Instituto, es preciso suprimir de igual forma, las tarifas de los servicios pesqueros y acuícolas que se prestaban con ocasión de las funciones que le otorgaba la Ley 1152 de 2007.

Es necesario que el Instituto incorpore la tarifa correspondiente a Fluorescencia Polarizada (FPA) para el Diagnóstico de Brucelosis, con el propósito de cumplir con las recomendaciones de la OIE e incorporar las pruebas prescritas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE para diagnóstico de brucelosis, ofreciendo mejores condiciones a los productores del país, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4166 del 6 de noviembre de 2009.

La Asociación Colombiana de Porcicultores otorgará subvenciones para las pruebas realizadas con Kits suministrados por dicha Asociación, en desarrollo de la Carta de

ACUERDO No 000006
(18 DIC 2009)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 015 de 2007, que establece las tarifas para los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

Entendimiento No. 02 del 6 de marzo de 2007 del Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre el ICA y ASOPORCICULTORES -FNP, a saber: a) 10% para las pruebas de Diagnóstico Rutinario Serológico y b) 30% para las pruebas del Programa de Mejoramiento del Estatus Sanitario Serológico, tarifas incluidas en el artículo 22 del Acuerdo 15 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del ICA,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Las pruebas realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento No. 02 del 6 de marzo de 2007 del Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre el ICA y ASOPORCICULTORES -FNP, incluidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 19 de diciembre de 2007, quedarán de la siguiente manera actualizadas con el IPC acumulado a noviembre de 2009:

Concepto	Tarifa (\$)
Pruebas para Diagnóstico Rutinario Serológico realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento No. 02 del 6 de marzo de 2007	
263-0. Aislamiento para (<i>Pasteurella Multocida</i> , <i>Actinobacillus Pleuropneumoniae</i> (APP) y <i>Streptococcus Suis</i>) (Por cada una)	11.000
272-0. Tipificación de <i>Salmonella</i>	22.900
274-0. Antibiograma	18.900
280-0. Tipificación de <i>Pasteurella Multocida</i> (Serotipos A y D)	6.900
281-0. Serotipificación para <i>Actinobacillus Pleuropneumoniae</i> (APP)	6.900
282-0. Serotipificación de <i>Streptococcus Suis</i> tipo 2	6.900
286-0. Brucelosis. Rosa de Bengala	4.600
288-0. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)	16.300
293-0. Parvovirus Porcina	4.600
296-0. Influenza Porcina (H1N1)	9.400
297-0. Influenza Porcina (H3N2)	9.400
304-0. Enfermedad de Aujeszky – Seroneutralización	14.000
306-0. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización	14.000
314-0. Enfermedad de Aujeszky – Gp1 – Elisa	6.300
315-0. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa	11.900
321-0. Micoplasmosis Porcina – Elisa	7.700
322-0. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)	7.700

ACUERDO No 000006

(18 DIC 2009)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 015 de 2007, que establece las tarifas para los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

323-0. Erisipela Porcina – Elisa	6.300
324-0. Influenza Porcina (H1N1) – Elisa	9.400
325-0. Influenza Porcina (H3N2) – Elisa	9.400
Concepto	Tarifa (\$)
330-0. Salmonelosis Porcina – Elisa	11.900
331-0. Gastroenteritis Transmisible / Coronavirus Porcino TGV/PRCV – Elisa	14.900
333-0. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)	20.800
336-0. Enteropatía Proliferativa Porcina – Elisa	20.800
337-0. Circovirus Porcino Tipo II – Elisa	11.000
345-0. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)	5.700
350-0. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	54.600
357-0. Examen Histopatológico (Por caso)	33.800
385-0. Inmunofluorescencia indirecta PPRS	14.000
Programa de mejoramiento del Estatus Sanitario Serológico realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento No. 02 del 6 de marzo de 2007	
263-1. Aislamiento para (Pasteurella Multocida, Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP) y Streptococcus Suis) (Por cada una)	8.500
272-1. Tipificación de Salmonella	17.800
274-1. Antibiograma	14.700
280-1. Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)	5.400
281-1. Serotipificación para Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP)	5.400
282-1. Serotipificación de Streptococcus Suis tipo 2	5.400
286-1. Brucelosis. Rosa de Bengala	3.600
288-1. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)	12.700
293-1. Parvovirus Porcina	3.600
296-1. Influenza Porcina (H1N1)	7.300
297-1. Influenza Porcina (H3N2)	7.300
304-1. Enfermedad de Aujeszky – Seroneutralización	10.900
306-1. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización	10.900
314-1. Enfermedad de Aujeszky – Gp1 – Elisa	4.900
315-1. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa	9.200
321-1. Micoplasmosis Porcina – Elisa	6.000
322-1. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)	6.000
323-1. Erisipela Porcina – Elisa	4.900
324-1. Influenza Porcina (H1N1) – Elisa	7.300
325-1. Influenza Porcina (H3N2) – Elisa	7.300
330-1. Salmonelosis Porcina – Elisa	9.200

ACUERDO No 000006
(18 DIC 2009)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 015 de 2007, que establece las tarifas para los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

331-1. Gastroenteritis Transmisible / Coronavirus Porcino TGV/PRCV – Elisa	11.600
333-1. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)	16.200
Concepto	Tarifa (\$)
336-1. Enteropatía Proliferativa Porcina – Elisa	16.200
337-1. Circovirus Porcino Tipo II – Elisa	8.500
345-1. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)	4.400
350-1. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	42.500
357-1. Examen Histopatológico (Por caso)	26.300
385-1. Inmunofluorescencia indirecta PPRS	10.900

ARTÍCULO 2º.- Inclúyanse dos pruebas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 19 de diciembre de 2007, actualizadas con el IPC acumulado a noviembre de 2009, correspondiente al 2.37%, las cuales quedarán así:

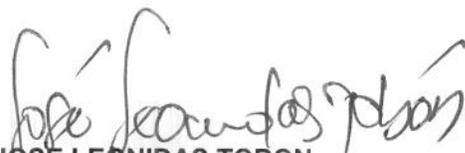
Concepto	Tarifa (\$)
421-0. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis	9.500
421-1. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis (Maquila)	4.750

ARTÍCULO 3º.- Deróguese los capítulos XL, XLI y XLII del Acuerdo 015 del 19 de diciembre de 2007, de conformidad con la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y rige a partir del 1 de enero de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 18 DIC 2009


JOSE LEONIDAS TOBON
 Presidente


GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZÚÑIGA
 Secretario

